

Sección XXII ordinaria celebrada por la Corporación Mpl. del cantón de Belén, a las doce horas del día once de junio de mil novecientos treinta y nueve, con la asistencia de los Sres. Regidores Propietarios: Montero Barrantes - Puente Chaverri - Villegas Chaverri y el Sr. Jefe Político; bajo la presidencia del primero se dictaron los siguientes acuerdos.

Art. I

Lectura y aprobación de acta anterior.

Art. II

Presentar el Sr. Clodomiro Cordero B. solicitar permiso para instalar una nueva paja de agua para uso de casa de habitación, sita en San Rafael Alto. Se acuerda extender el permiso correspondiente y autorizar al Sr. Pontonero Mpl. para realizar dicha instalación, acatando lo dispuesto en el Reglamento de Cañerías.

Art. III

El Sr. Moisés Cortés presentar en esta sesión y delegado de la Dir. de Salubridad Pública, expuso ampliar y clarificar el motivo de su visita cual es, la celebración de la Fiesta de la Salud en este

cantón.

En los proyectos que expuso, está un concurso entre los niños escolares y maestros sobre temas de Higiene y para terminar dicha fiesta, la organización de un imponente desfile.

Para esos dos actos, hizo solicitud de la ayuda económica de este Ayuntamiento con una suma que se destinará para premiar a los concursantes y gastos en el Desfile.

Oído lo expuesto por el Sr. Cortés y discutido los aspectos de esa celebración, los Sres. Regidores expresaron su criterio y acordaron:

Autorizar el segundo Presupuesto Extraordinario por valor de cien colones, que se (destinarán) tomarán de los fondos sobrantes así:

Cincuenta colones del distrito primero - veinticinco colones del distrito segundo - veinticinco colones del distrito tercero. Suma que se destinará para la celebración de la Fiesta de la Salud en este cantón, como ayuda a la Junta de Educación y Patronato Escolar, por entender que dichas entidades no cuentan con fondos disponibles.

Art. IV

Se acuerda: Nombrar en propiedad para el cargo de Pontonero Mpl. del distrito primero al Sr. Piladelfo Alvarado L. quien actualmente presta esos servicios en calidad de interino.

Art. V

Atendiendo la solicitud hecha por vecinos de la Asunción en la que piden la compra de una calle privada de la cual se sirven dichos vecinos y que por su índole de calle no es de propiedad municipal;

no les ofrecer las facilidades que ellos desean.

Al respecto se dicta el siguiente acuerdo:

Se reconocen las ventajas que se obtendría siendo dicha calle de propiedad municipal, pero con motivo de no contar actualmente esta Corporación con fondos capaces de realizar tal compra, se recomienda en forma especial a Municipalidades vecindarias, la adquisición de dicha calle.

Art. IV

Se autoriza al Sr. Jefe Político para la contratación de la pintura de la Jefatura Política con quienes ofrezcan las mejores ventajas para dicho trabajo.

A las quince horas y treinta minutos, terminó la sesión.

Edmundo B. B.

Ricardo González P.
Srio. Mpl.

